



Mesa de la Junta

1. La Mesa estará compuesta por:
 1. La Decana o el Decano que la preside.
 2. La Secretaria o el Secretario de la Facultad, que actuará como Secretaria/o.
 3. Una persona del sector profesorado.
 4. Una persona del sector estudiantado.
 5. Una persona del sector personal de administración y servicios.
2. Quienes integren la Mesa se elegirán por el Pleno de la Junta de Centro en votación secreta, previa presentación pública de su candidatura. Cada electora y elector podrá votar un máximo de candidaturas igual al de los puestos a cubrir. Se elegirá en cada sector a quien obtenga el mayor número de votos. En caso de empate, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se decidirá por sorteo.
3. Las vacantes que se produzcan en la Mesa durante el período de mandato de la Junta serán cubiertas, en la forma establecida en los artículos anteriores, en la sesión de Junta siguiente a la que se produzca la vacante.
4. Constituida la Mesa, se procederá a la elección, por y entre las personas que la conforman, de una Vicepresidenta o un Vicepresidente y de una Vicesecretaria o un Vicesecretario, que legalmente sustituirán a la Presidenta o Presidente y a la Secretaria o Secretario respectivamente en caso de ausencia.
5. Quienes componen la Mesa, tras su elección, perderán su condición de tales por:
 1. Renuncia.
 2. Finalización legal de su mandato.
 3. Pérdida de la condición necesaria para ser elegida o elegido.
 4. Revocación, para la que será necesaria la mayoría absoluta de la Junta a propuesta de, al menos, un 25% de las personas que la integran
6. Corresponden a la Mesa las siguientes competencias:
 1. Interpretar este Reglamento.
 2. Determinar el Calendario de sesiones, ordenar y dirigir los debates de acuerdo con este Reglamento y adoptar acuerdos sobre cuantas

- cuestiones sean necesarias para el normal desarrollo de las sesiones.
3. Procurar la compatibilidad entre los derechos y las obligaciones académicas y profesionales de las personas integrantes de la Junta de Facultad. A estos efectos, se expedirá la certificación que acredite la asistencia a la sesión de dicha Junta cuando así se solicite.
 4. Acordar que un asunto se tramite por el procedimiento de urgencia a petición de la Comisión Permanente de Gobierno, alguna otra Comisión de la Junta o a propuesta de, al menos, un 25% de quienes conforman la Junta. En cada caso, la mesa fijará los plazos para el procedimiento de urgencia.
 5. Cualquier otra que le encomiende el presente Reglamento o la Junta.

Miembros

- Decana: Herrera Torres, Lucía
- Secretaria: Tomé Fernández, María
- Sector PAS: Reyes Álvarez Corrales, María Enriqueta
- Sector profesorado (vicepresidente): Moya García, María
- Alumnos (Vicesecretaria): Valverde Janer, Marina